

Centro	Provincia	País	Núm. de alumnos/ Núm. de Profesores	Ayuda concedida Pesetas
Instituto de Bachillerato «San Sebastián de los Reyes II». San Sebastián de los Reyes	Madrid	Francia	23/2	606.000
Instituto de Bachillerato «Marqués de Santillana». Colmenar Viejo	Madrid	Francia	25/2	650.000
Instituto de Bachillerato «Antonio Domínguez Ortiz»	Madrid	Francia	24/2	558.000
Instituto de Bachillerato «Tirso de Molina»	Madrid	Francia	32/3	829.050
Instituto de Bachillerato «Vicalvaro»	Madrid	Francia	23/2	606.000
Instituto de Bachillerato «Villa de Vallecas»	Madrid	Francia	35/3	920.000
Instituto de Bachillerato «Rey Pastor»	Madrid	Francia	35/3	837.430
Instituto de Bachillerato «Uva de Hortaleza»	Madrid	Francia	17/1	424.000
Instituto de Bachillerato «Antonio Machado»	Madrid	Francia	17/1	424.000
Instituto de Bachillerato «Uva de Hortaleza»	Madrid	Francia	30/3	810.000
Instituto de Bachillerato «Getafe IV». Getafe	Madrid	Francia	35/3	920.000
Instituto de Bachillerato «Pablo Ruiz Picasso»	Málaga	Francia	20/2	433.794
Instituto de Bachillerato de Torremolinos	Málaga	Gran Bretaña	28/3	766.000
Instituto de Formación Profesional «La Rosaleda»	Málaga	Dinamarca	35/3	920.000
Instituto de Formación Profesional «Juan de la Cierva». Vélez-Málaga	Málaga	Francia	20/2	540.000
Instituto de Bachillerato «Molina de Segura»	Murcia	Francia	27/3	744.000
Instituto de Bachillerato «Alfonso X El Sabio»	Murcia	Francia	16/1	402.000
Instituto de Bachillerato «Poeta Julián Andújar». Santomera	Murcia	Francia	35/3	920.000
Instituto de Bachillerato «Vega del Argos». Cehégín	Murcia	Francia	32/3	586.125
Instituto de Bachillerato de Cieza	Murcia	Francia	24/2	628.000
Instituto Técnico Comercial Cuatrocientos. Pamplona	Navarra	Francia	20/2	540.000
Escuela Técnico-Profesional Adaptación Soc. Pamplona	Navarra	Francia	25/2	513.000
Instituto de Formación Profesional «Virgen de la Calle»	Palencia	Francia	20/2	552.694
Instituto de Bachillerato de O'Grove	Pontevedra	Francia	35/3	920.000
Instituto de Bachillerato «Alvaro Cunqueiro». Vigo	Pontevedra	Gran Bretaña	30/3	810.000
Instituto de Formación Profesional «Pino Montano 2 Julio Verne»	Sevilla	Francia	35/3	920.000
Instituto de Bachillerato «Cristóbal de Monroy». Alcalá de Guadaíra	Sevilla	Francia	35/3	920.000
Instituto de Formación Profesional de Camas	Sevilla	Francia	33/3	876.000
Instituto de Bachillerato de Los Palacios. Los Palacios	Sevilla	Francia	20/2	540.000
Instituto de Bachillerato «Aljarafe». Sanlúcar la Mayor	Sevilla	Francia	27/3	744.000
Instituto de Bachillerato «Virgen de Valme». Dos Hermanas (Luton)	Sevilla	Gran Bretaña	16/1	402.000
Instituto de Bachillerato «Virgen de Valme». Dos Hermanas (Bigleswade)	Sevilla	Gran Bretaña	17/1	424.000
Instituto de Bachillerato «San Jerónimo»	Sevilla	Gran Bretaña	15/1	380.000
Instituto de Bachillerato mixto «Almazán»	Soria	Francia	16/1	355.400
Instituto de Bachillerato «Vicent Andrés Estellés». Burjassot	Valencia	Francia	26/3	658.000
Instituto de Bachillerato «Cid Campeador»	Valencia	Dinamarca	25/2	650.000
Instituto de Bachillerato «Emilio Ferrarín»	Valladolid	Francia	35/3	915.000
Instituto de Bachillerato «Julio Caro Baroja». Getxo	Vizcaya	Francia	35/3	820.466
Instituto de Formación Profesional «Virgen del Pilar»	Zaragoza	Francia	30/3	810.000
Instituto de Bachillerato «Avempace»	Zaragoza	Francia	21/2	260.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5806 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.950, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Personna», modelo 3810-A, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Personna», modelo 3810-A, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), paraje la Cepa, sin número, apartado de Correos 724, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 727.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.950.—24-1-90. Personna/3810-A/727».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 24 de enero de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5807 RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 1990, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se convoca un programa de becas y bolsas de viaje en los sectores: Mueble, pavimentos y revestimientos cerámicos y juguete para el curso 1990/1991.

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de junio de 1988, artículo 2, párrafos 1 y 2, por la que se dictan normas en relación con el Plan de Promoción de Diseño, Calidad y Moda para la Pequeña y Mediana Industria Manufacturera, y del Real Decreto 1270/1988, de 28 de octubre, por el cual se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Energía,

Esta Secretaría General, y en cumplimiento de los objetivos del citado Plan, ha resuelto convocar un programa de becas y bolsas de viaje

en los sectores: Mueble, pavimentos y revestimientos cerámicos y juguetes, cuyas bases figuran en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Secretario general, Eugenio Triana García.

ANEXO

PLAN DE BECAS

II Convocatoria

BASES

I. Ambito de aplicación

I.1 Países de la Comunidad Europea.

II. Solicitantes

II.1 Haber realizado estudios/trabajos sobre la especialidad para la que se solicita la beca.

II.2 Dominar suficientemente el idioma en el que se impartan los estudios.

II.3 Estar en posesión del certificado acreditativo de admisión en el Centro solicitado.

II.4 No ser beneficiario de otra beca económica por este mismo concepto.

III. Dotación y duración de la beca

III.1 Billete de ida y vuelta desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino, por la ruta más directa (en casos excepcionales podría concederse el 50 por 100 del billete, en las mismas condiciones que el becario, para un familiar en primer grado).

III.2 Seguro de accidente y enfermedad en el país de destino durante su permanencia.

III.3 Gastos de matrícula, así como gastos mensuales, si los hubiere, y asignación para manutención.

III.4 La asignación total máxima concedida en ningún caso sobrepasará 1.600.000 pesetas.

III.5 El periodo de disfrute comprenderá del 15 de septiembre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1991.

III.6 El periodo mínimo de estas becas es de tres meses y el máximo de nueve.

III.7 El disfrute de la beca deberá ser continuado y no podrá interrumpirse en más de dos periodos sin causa justificada.

IV. Solicitudes

IV.1 Deberá presentarse el impreso de solicitud cumplimentado a máquina (original y cinco copias).

IV.2 Curriculum vitae del solicitante, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios obtenidos, etc.

IV.3 Certificados acreditativos de los estudios realizados con calificaciones *.

IV.4 Certificado acreditativo, con calificaciones, del conocimiento del idioma en el que se impartan los estudios en el Centro destinatario del futuro becario *.

IV.5 Certificado que acredite la admisión en la Universidad o Centro para el que se solicita la beca.

IV.6 Tres cartas de profesionales o Instituciones que avalen la solicitud.

IV.7 «Dossier» de trabajos realizados (incluyendo fotografías, diapositivas, cintas de vídeo, etc.).

IV.8. Podrá incluirse cualquier otro tipo de documento adicional que a juicio del solicitante pudiera reflejar méritos de interés para su candidatura.

IV.9 Memoria relativa a los estudios a realizar, mecanografiada.

IV.10 Exposición de los objetivos profesionales a largo plazo del solicitante.

IV.11 Presupuesto detallado.

IV.12 Fecha del viaje y duración de la estancia.

IV.13 Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y cinco fotocopias, en formato DIN A-4.

V. Información y presentación de solicitudes

V.1 Los impresos pueden solicitarse en:

Centro de Promoción de Diseño y Moda, Departamento de Información, paseo de la Castellana, 149, tercero derecha, 28046 Madrid. Teléfono: 91/572.10.83. Télex: 41908 CPDM. Fax: 91/571.15.64.

* Estos certificados deberán ser presentados en fotocopias compulsadas.

Horario de información: Lunes a viernes, de nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

V.2 Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 1 de junio de 1990.

V.3 No se admitirá ninguna solicitud que no tenga los documentos y fotocopias correspondientes mencionados en el apartado IV.

VI. Lugar de presentación de solicitudes

VI.1 Las solicitudes serán dirigidas a:

«Becas», Comisión de Selección. Sector: Indicar si es mueble, pavimentos y revestimientos cerámicos o juguete. Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149, cuarto derecha, 28046 Madrid.

VII. Tramitación

VII.1 Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección formada a tal efecto por el Centro de Promoción de Diseño y Moda. Dicha Comisión de Selección se reserva el derecho de pedir al solicitante de la beca cuantos datos crea necesarios para una mejor comprensión de la información recibida, así como una entrevista personal.

VII.2 La Comisión de Selección elevará una propuesta de concesión de beca a la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva.

VII.3 La composición de la Comisión de Selección se dará a conocer al término del proceso selectivo.

VIII. Obligaciones de los becarios

VIII.1 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del curso que esté realizando, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en el que se lleven a cabo.

VIII.2 El becario deberá abrir una cuenta corriente en una Entidad bancaria radicada en la localidad del Centro donde esté cursando los estudios.

VIII.3 Una vez en el país de destino, poner en conocimiento de la Comisión de Selección del Centro de Promoción de Diseño y Moda la nueva dirección, teléfono y todos los datos concernientes a la cuenta corriente de la Entidad bancaria, en un plazo máximo de treinta días.

VIII.4 Remitir trimestralmente a la Comisión de Selección del Centro de Promoción de Diseño y Moda una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del Tutor o Director del Centro en el que se estén realizando los estudios.

VIII.5 Elaborar una Memoria al finalizar el curso, incluyendo los siguientes puntos:

- Desarrollo de los estudios totales realizados.
- Valoración del cumplimiento de los objetivos previstos por el becario.
- Valoración del Centro donde se hayan realizado.
- «Dossier» de trabajos realizados.

IX. Sistema de cobro

IX.1 Será por trimestres.

IX.2 La primera entrega se hará en el país de origen, en pesetas.

IX.3 Las entregas restantes se abonarán en divisas, en el país de estancia, previa aceptación del informe trimestral que se describe en el apartado VIII.4.

X. Renuncias

X.1 Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada y regresan al país de origen antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida.

PLAN DE BOLSAS DE VIAJE

II Convocatoria

BASES

I. Ambito de aplicación

I.1 Países de la Comunidad Europea.

II. Solicitantes

II.1 Deberán ser candidatos muy cualificados dentro del ámbito de la especialidad correspondiente.

II.2 Dominarán suficientemente el idioma del país donde vayan a realizar el trabajo o, en su defecto, dominarán el idioma inglés.

II.3 Estar en contacto previo con el colega o Centro a visitar.

II.4 No podrán ser solicitadas para asistir a ferias, congresos, reuniones o cursillos de verano.

III. Dotación y duración de la bolsa de viaje

- III.1 Billeto de ida y vuelta.
- III.2 Dietas correspondientes a los días de estancia en el otro país.
- III.3 Seguro de accidente y enfermedad en el país de destino durante su permanencia.
- III.4 La asignación total máxima concedida en ningún caso sobrepasará las 700.000 pesetas.
- III.5 El periodo de disfrute comprenderá del 1 de octubre de 1990 hasta el 30 de septiembre de 1991.
- III.6 Serán estancias de corta duración; un mínimo de veinticinco días y un máximo de noventa.

IV. Solicitudes

- IV.1 Deberá presentarse el impreso de solicitud cumplimentado a máquina (original y cinco copias).
- IV.2 Curriculum vitae del solicitante, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios obtenidos, etc.
- IV.3 Certificados acreditativos de los estudios realizados con calificaciones *.
- IV.4 Certificado acreditativo, con calificaciones, del conocimiento del idioma del país en el que se vaya a realizar el trabajo o, en su defecto, del conocimiento del idioma inglés *.
- IV.5 Carta de colaboración o certificado de admisión del colega o Centro a visitar en los que se haga constar la duración del trabajo proyectado.
- IV.6 Tres cartas de profesionales o Instituciones que avalen esta solicitud.
- IV.7 «Dossier» de trabajos realizados (incluyendo fotografías, diapositivas, cintas de vídeo, etc.).
- IV.8 Podrá incluirse cualquier otro tipo de documento adicional que a juicio del solicitante pudiera reflejar méritos de interés para su candidatura.
- IV.9 Memoria anteproyecto del trabajo a realizar mecanografiada en dos páginas, como mínimo.
- IV.10 Exposición de los objetivos profesionales que pretende alcanzar el solicitante.
- IV.11 Presupuesto detallado.
- IV.12 Fecha del viaje y duración de la estancia.
- IV.13 Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y cinco fotocopias, en formato DIN A-4.

V. Información y presentación de solicitudes

- V.1 Los impresos pueden solicitarse en:

Centro de Promoción de Diseño y Moda, Departamento de Información, paseo de la Castellana, 149, tercero derecha, 28046 Madrid. Teléfono: 91/572.10.83. Télex: 41908 CPDM. Fax: 91/571.15.64.

Horario de información: Lunes a viernes, de nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

- V.2 Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- V.3 Las solicitudes deberán ser realizadas con tres meses de anterioridad a la fecha prevista para el viaje.
- V.4 No se admitirá ninguna solicitud que no tenga los documentos y fotocopias correspondientes mencionados en el apartado IV.

VI. Lugar de presentación de solicitudes

- VI.1 Las solicitudes serán dirigidas a:

«Bolsas de viaje», Comisión de Selección. Sector: Indicar si es mueble, pavimentos y revestimientos cerámicos o juguete. Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149, cuarto derecha, 28046 Madrid.

VII. Tramitación

- VII.1 Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección formada a tal efecto por el Centro de Promoción de Diseño y Moda. Dicha Comisión de Selección se reserva el derecho de pedir al solicitante de la beca cuantos datos crea necesarios para una mejor comprensión de la información recibida, así como una entrevista personal.
- VII.2 La Comisión de Selección elevará una propuesta de concesión de bolsa de viaje a la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva.
- VII.3 La composición de la Comisión de Selección se dará a conocer al término del proceso selectivo.

* Estos certificados deberán ser presentados en fotocopias compulsadas.

VIII. Obligaciones de los adjudicatarios

- VIII.1 Presentar a la Comisión de Selección al finalizar el periodo de la bolsa de viaje una Memoria/informe, incluyendo los siguientes puntos:
 - Desarrollo del trabajo realizado.
 - Valoración del cumplimiento de los objetivos previstos por el adjudicatario.
 - «Dossier» de trabajos realizados.

IX. Sistema de cobro

- IX.1 50 por 100 al inicio de la bolsa de viaje, en pesetas.
- IX.2 50 por 100 restante a la presentación de la Memoria final, en pesetas.

X. Renuncias

- X.1 Si los adjudicatarios renuncian a la bolsa de viaje sin causa justificada y regresan al país de origen deberán reembolsar la cantidad percibida.

5808

RESOLUCION de 14 de febrero de 1990, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se convoca un programa de becas y bolsas de viaje en los sectores: Indumentaria, industrias de la piel y bisutería/joyería, para el curso 1990/1991.

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de junio de 1988, artículo 2, párrafos 1 y 2, por la que se dictan normas en relación con el Plan de Promoción de Diseño, Calidad y Moda para la Pequeña y Mediana Industria Manufacturera, y del Real Decreto 1270/1988, de 28 de octubre, por el cual se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Energía, esta Secretaría General, y en cumplimiento de los objetivos del citado Plan, ha resuelto convocar un programa de becas y bolsas de viaje en los sectores: Indumentaria, industrias de la piel y bisutería/joyería, cuyas bases figuran en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-El Secretario general, Eugenio Triana García.

ANEXO

PLAN DE BECAS

IV Convocatoria

BASES

I. Ambito de aplicación

- I.1 Países de la Comunidad Europea.

II. Solicitantes

- II.1 Haber realizado estudios/trabajos sobre la especialidad para la que se solicita la beca.
- II.2 Dominar suficientemente el idioma en el que se impartan los estudios.
- II.3 Estar en posesión del certificado acreditativo de admisión en el Centro solicitado.
- II.4 No ser beneficiario de otra beca económica por este mismo concepto.

III. Dotación y duración de la beca

- III.1 Billeto de ida y vuelta desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino, por la ruta más directa (en casos excepcionales podría concederse el 50 por 100 del billete, en las mismas condiciones que el becario, para un familiar en primer grado).
- III.2 Seguro de accidente y enfermedad en el país de destino durante su permanencia.
- III.3 Gastos de matrícula, así como gastos mensuales, si los hubiere, y asignación para manutención.
- III.4 La asignación total máxima concedida en ningún caso sobrepasará 1.600.000 pesetas.
- III.5 El periodo de disfrute comprenderá del 15 de septiembre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1991.
- III.6 El periodo mínimo de estas becas es de tres meses y el máximo de nueve.